«NO»

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la dependencia solicitante requiere que el área competente certifique la inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar las actividades objeto de la presente contratación, como soporte de la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión:

FECHA DE SOLICITUD	24 de agosto de 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
PROYECTO DE INVERSIÓN	EVOLUCIÓN DEPORTIVA
META DEL PLAN DE DESARROLLO	174 -Fortalecer 38 escuelas deportivas en los niveles de iniciación, fundamentación y especialización para niños, niñas y adolescentes del municipio de Funza.
PLAZO ESTIMADO	3 Meses 22 días
VALOR ESTIMADO	CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($14.186.667)
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE NATACIÓN, DE ACUERDO CON EL PLAN DE ACCIÓN DE CUNDEPORTES FUNZA, Y PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE NATACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-0022- 2026, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA PROMOVER ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y DEPORTE Y EL DESARROLLO DE HABILIDADES MOTORAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

"1. Construir el programa de entrenamiento de su disciplina, con todos sus componentes y presentarlo de forma semanal, mensual y semestral para aprobación de su coordinador, el metodólogo y el subdirector técnico del Instituto.
2. Crear un cronograma de torneos y/o eventos deportivos para la participación de la escuela de formación durante el año en vigencia y presentarlo mensualmente para aprobación de su coordinador, metodólogo y el subdirector técnico del Instituto.
3. Realizar test inicial, en proceso y final para evaluar las capacidades coordinativas y destrezas básicas motoras, tanto generales como específicos de la disciplina y entregar un informe escrito de la evaluación a los deportistas inscritos en la escuela de formación.
4. Cumplir con el plan de entrenamiento y plan pedagógico aprobado para su disciplina y reportar mensualmente el desarrollo del mismo, indicando los avances, retrasos, inconvenientes presentados durante la ejecución de las actividades.
5. Realizar las actividades propias de cada deporte que permitan el desarrollo de los componentes a nivel técnico, táctico, físico y psicológico.
6. Diseñar e implementar actividades recreativas y deportivas que fomenten el desarrollo físico y social de los niños participantes de las vacaciones recreativas, garantizando su seguridad y bienestar durante el desarrollo de las mismas.
7. Realizar 9 sesiones semanales, distribuidas de la siguiente manera, 3 sesiones para el nivel de iniciación, 3 sesiones para el nivel de fundamentación y 3 sesiones para el nivel de perfeccionamiento de los deportistas, en el horario acordado con su coordinador y el subdirector técnico del Instituto.
8. Realizar seguimiento al proceso de formación deportiva para evaluar el avance y desarrollo individual de cada deportista, informando cambios significativos al equipo interdisciplinario, su coordinador y el subdirector técnico.
9. Entregar y mantener actualizada la base de datos de los deportistas a cargo, llevando un registro y control semanal de asistencia a las clases programadas y de la póliza reportando a su coordinación y a la subdirección técnica la permanencia de los deportistas en los procesos del instituto mensualmente.
10. Presentar informes técnicos y de retroalimentación ante el equipo interdisciplinario y al subdirector técnico del Instituto que justifiquen la participación de la escuela de formación en los eventos deportivos, para evaluar los alcances y objetivos del mismo para la motivación y proyección del deportista.
11. Planear y ejecutar las sesiones asignadas del componente de Natación del Convenio Interadministrativo No. CD-0022-2026, en el Centro Acuático de CUNDEPORTES FUNZA, de acuerdo con la programación, metodología, niveles, grupos, horarios, protocolos y lineamientos establecidos,

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

orientando las actividades al desarrollo de habilidades acuáticas y motrices, la adaptación al medio acuático y la práctica segura de la natación de los estudiantes beneficiarios.
12. Diligenciar y presentar los registros y evidencias de las actividades desarrolladas en el componente de Natación del Convenio Interadministrativo No. CD-0022-2026incluyendo registros de asistencia de los estudiantes, actividades y sesiones ejecutadas, registro fotográfico y demás soportes requeridos, reportando oportunamente a la coordinación las novedades que se presenten durante su ejecución.
13. Velar, responder y reportar mensualmente los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
14. Entregar un informe final de forma física y digital de la ejecución contractual, indicando los resultados obtenidos, avances y proyecciones de la escuela de formación.
15. Asistir, participar y representar a Cundeportes, en todas las actividades, eventos Institucionales y demás reuniones que sean convocadas e informadas por la Dirección General o las Subdirecciones del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte.
16. Asistir y participar, mínimo una vez al mes, a las capacitaciones, inducciones, reinducciones, charlas, talleres y eventos, programados, organizados y convocados por la Dirección General, las Subdirecciones, el Supervisor del contrato, el Grupo Interdisciplinario u/o Coordinador(a), Talento Humano y Sst.
17. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto contractual."

PERFIL REQUERIDO					
NIVEL		FORMACIÓN ACADÉMICA		TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA	TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES)
		ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NBC		
NO REQUIERE					
BÁSICA PRIMARIA					
BÁSICA SECUNDARIA					
BACHILLER					
TÉCNICA	X	Ciencias de la educación	Deportes, educación física y recreación	RELACIONADA	0 A 12 MESES
TECNOLÓGICA	X	Ciencias de la educación	Deportes, educación física y recreación	RELACIONADA	0 A 12 MESES
PROFESIONAL					
PROFESIONAL ESPECIALIZADO					
REQUISITOS ADICIONALES		Acreditación vigente como Entrenador Deportivo expedida por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo (COCED), mediante Tarjeta de Entrenador Deportivo o Registro Provisional de Entrenador Deportivo, según corresponda			

OMAR ALEXANDER LAGOS DÍAZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Revisó	Katherine González Ovalle	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó	Yamile Andrea Garzón Murillo	Profesional Universitario	
Proyectó	Jenny Paola Paredes Guzmán	Auxiliar Administrativo	

ALCALDÍA DE FUNZA | CUNDEPORTES FUNZA

Funza, Cundinamarca. 24 de Agosto de 2026.

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA, ENCARGADA DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO, DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES – FUNZA.
CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el Articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compilo el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que señala:

ARTÍCULO 2.8.4.4.5. ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar *(Art. 3 Decreto 1737 de 1998, modificado por el art.1 del Decreto 2209 de 1998.*

Que se revisaron los manuales de funciones y competencias de la planta de personal del Instituto para la Recreación y el Deporte Cundeportes Funza, y la capacidad de recurso humano requerido por la entidad, evidenciando la necesidad que existe para atender las obligaciones a contratar con el objeto que se describe a continuación:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE NATACIÓN, DE ACUERDO CON EL PLAN DE ACCIÓN DE CUNDEPORTES FUNZA, Y PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE NATACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-0022- 2026, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA PROMOVER ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y DEPORTE Y EL DESARROLLO DE HABILIDADES MOTORAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA."

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la profesional universitaria del área de Talento Humano y Sst, concluye:

☑ **Que de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.**

☐ Que, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

☐ Que, aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente para adelantar las acciones previstas.

Atentamente;

ADRIANA PAOLA PEÑA ORGANISTA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

Dirección. Cra. 6 N° 15 - 85 Coliseo Municipal
Teléfono. (601) 8269905 / **Celular.** 3002490980
C.P 250020